

EXP-UNC:0051441/2018

VISTO:

La nota presentada por la estudiante Beatriz del Carmen Espinosa, DNI 16.230.965, en la que solicita equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Licenciatura en Educación no presencial, de la Universidad Nacional de Quilmes a las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los programas de las materias solicitadas como equivalentes y Certificado de Materias Aprobadas en la carrera de origen; y

Que la Secretaría Técnica de la Escuela de Ciencias de la Educación ha elaborado un proveído con las siguientes conclusiones;

Por “Investigación Educativa” se otorga equivalencia total para Metodología de la Investigación Educativa (1513).

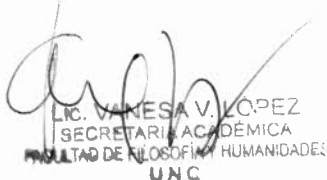
Por “Análisis de la Institución Escolar” se otorga equivalencia parcial para Análisis Institucional de la Educación (1517); la alumna deberá presentar un informe de trabajo de campo con un coloquio integrador de contenidos.

Por ello:

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la estudiante Beatriz del Carmen Espinosa, DNI 16.230.965, equivalencia total entre “Investigación Educativa” aprobada en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste por **Metodología de la Investigación Educativa (1513)** de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la FFyH de la UNC.

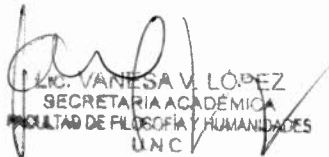
ARTÍCULO 2º: OTORGAR a la estudiante Beatriz del Carmen Espinosa, DNI 16.230.965, equivalencia parcial entre “Análisis de la Institución Escolar” aprobada en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste por **Análisis Institucional de la Educación (1517)** de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2003, de la FFyH de la UNC; la alumna deberá presentar un informe de trabajo de campo con un coloquio integrador de contenidos.


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

EXP-UNC:0051441/2018

ARTICULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archivar.

CORDOBA, 16 NOV 2018
RESOLUCION N°: 1450
aer


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.